



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S255

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC20S255 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° y 3er NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” REPRESENTADO POR EL **C. OCTAVIO HERNÁNDEZ CONTRERAS** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de mayo de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E88-2020**, con una vigencia a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023, por la cantidad mínima de **\$178,761,351.08 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$441,632,566.80 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 77,897 de fecha 16 de junio de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S255

2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062508 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000290068-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, cuenta con el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.280323/73.P.DA**, de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 09 53 38 14C2/03094 de fecha 08 de marzo de 2023, el Titular de División de Conservación adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar en un 18.2896636417167% el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 30 de septiembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 84 14C0/3928 de fecha 30 de marzo de 2023, recibido el 30 del mismo mes y año, la Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, la elaboración del presente convenio, para la ampliación del 18.2896636417167% del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 30 de septiembre de 2023, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/2688 de fecha 30 de marzo de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S255

I.6.- En atención a la petición formulada por, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.-El **C. Octavio Hernández Contreras**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 14,344 de fecha 09 de marzo de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Público número 137 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 14 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 18.2896636417167% del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 30 de septiembre de 2023, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a “**EL INSTITUTO**” en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- “**LAS PARTES**” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar en un 18.2896636417167% el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 30 de septiembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S255

segundo párrafo de la Cláusula Segunda, Cuarta (únicamente a lo relacionado al plazo) y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$211,456,200.91 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 91/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$522,405,677.80 (QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022	2023
Importe Mínimo incluyendo IVA	\$48,154,518.56	\$63,310,636.60	\$67,296,195.92	\$32,694,849.83
Importe Máximo incluyendo IVA	\$119,437,230.80	\$156,984,700.08	\$165,210,635.92	\$80,773,111.00

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones; los meses de abril a septiembre del 2023, serán con programación de servicios de mantenimiento preventivo con cobertura de mantenimiento correctivos y refacciones.

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S255

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Clausula Decima del Contrato Primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de marzo de 2023**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S255

POR "EL PROVEEDOR"
CASA PLARRE, S.A. DE C.V

C. OCTAVIO HERNÁNDEZ CONTRERAS

RRSR/HRS/JMEM/BERO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S255

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 41 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000290068 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 29/03/2023 Fecha Validación: 29/03/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,040,685,877.30 42062508 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	671.7	0.0	0.0	62,225.0	144,179.0	216,811.0	261,592.9	355,206.3	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 1,040,685,877.30
MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 MN

ING. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Autorizo
COORDINADOR TÉCNICO DE CONSERVAC Y SERV COMPLEMENTARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0008

No. SOLICITUD: 0000290068

FECHA SOLICITUD: 29/03/2023

Nro. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062508	140000	09	099001	N/A	01/04/2023	671,674.00
2	42062508	140000	09	099001	N/A	01/07/2023	62,225,030.00
3	42062508	140000	09	099001	N/A	01/08/2023	144,179,018.00
4	42062508	140000	09	099001	N/A	01/09/2023	216,811,025.00
5	42062508	140000	09	099001	N/A	01/10/2023	251,592,858.00
6	42062508	140000	09	099001	N/A	01/11/2023	355,206,272.30
TOTALES							1,040,685,877.30



Of N°09/9001/030000/ 503

Ciudad de México, 28 de marzo de 2023.

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280323/73.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VI y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F de la Ley del Seguro Social; 5 y 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio número 216 de fecha 16 de marzo de 2023, así como de los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 23 y 27 del mismo mes y año, respectivamente, Acuerda: Primero.- Autorizar la modificación al contenido del punto Primero del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.070420/117.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 7 de abril de 2020, para quedar como sigue: *Primero.- Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Administración para que lleve a cabo la contratación plurianual por un periodo de 42 meses, del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades Médicas de 1º, 2º y 3º Nivel de Atención Médica; y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a equipos de Aire Grado Médico, Vacío y Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, por un monto global máximo de hasta \$6,252,033,759.27 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de \$1,481,167,057.11 (MIL CUATROCIENTOS*

H. Consejo Técnico

...vta.


ANEXOS



OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de \$1,704,160,674.92 (MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de \$2,026,020,149.98 (DOS MIL VEINTISÉIS MILLONES VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), y d) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$1,040,685,877.26 (MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.). Será responsabilidad de la Dirección de Administración dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social". Segundo.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.070420/117.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 7 de abril de 2020".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
 - Integrantes del H. Consejo Técnico. La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).
 - Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas.
 - Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Coordinadora de Órganos de Gobierno.
 - Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador Técnico de Órganos Superiores. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).
- CSZC/MAPR/MACG/



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Of No. 09 53 38 14C2/

03094

Ciudad de México, a

08 MAR 2023

M

Casa Plarre, S.A. de C.V.
Av. Diagonal de Patriotismo No. 1, Piso A-2,
Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06170

Ing. José Luis Simental Gasca
Representante legal

Presente

Me refiero al contrato número **DC20S255**, celebrado el 15 de mayo de 2020 entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es la prestación de los **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica"**.

Al respecto y derivado de la naturaleza de la contratación antes referida, conforme a las atribuciones como Administrador del Contrato arriba citado, informo a Usted que se realizó el análisis de la modificación al contrato y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la LAASSP y a la Cláusula DÉCIMO NOVENA-"MODIFICACIONES" del contrato antes referido, se tiene contemplada la modificación de Monto, Plazo y Vigencia.

Cabe indicar, que las modificaciones versan de conformidad a las siguientes clausulas:

Clausula Segunda

Dice:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-*"El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$178,761,351.08 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 08/100M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$441,632,566.80 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)..."*

	2020	2021	2022
Importe Mínimo Incluyendo IVA	48,154,518.56	63,310,636.60	67,296,195.92
Importe Máximo Incluyendo IVA	119,437,230.80	156,984,700.08	165,210,635.92

Debe decir:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-*"El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$211,456,200.91 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 91/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$522,405,677.80 (QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)..."*



SIN TEXTO



Table with 5 columns: Category, 2020, 2021, 2022, 2023. Rows include 'Importe Mínimo Incluyendo IVA' and 'Importe Máximo Incluyendo IVA'.

Cabe mencionar que la presente modificación corresponde a un 18.2896636417167% de incremento del contrato primigenio y corresponderá a 630 equipos.

Clausula CUARTA.- PLAZO (párrafo segundo y tercero de la cláusula cuarta)

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023.

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones...

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023.

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones; los meses de abril a septiembre del 2023, serán con programación de servicios de mantenimiento preventivo con cobertura de mantenimientos correctivos y refacciones...

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA, quedando de la siguiente manera:

Dice:

QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023.



SIN TEXTO



Debe decir:

QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023.

Del análisis anterior, agradeceré su anuencia al respecto, para la suscripción del Convenio Modificatorio al contrato mencionado. Cabe precisar, que las demás cláusulas del contrato quedan sin modificar.

Derivado de lo anterior, resulta imprescindible remitir la información que abajo se precisa, dirigida a quien suscribe y entregarla en hoja membretada y rubricada por personal debidamente facultado a más tardar el día **13 de marzo de 2023**, en la ventanilla única de recepción de documentos, con domicilio en la calle de Cozumel No. 43 esquina Durango, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- o Programa de Mantenimiento para el semestre abril-septiembre 2023.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. Armando Pérez López
Titular de División

JE OA/RAR

Ccp.

- Mtro. Angel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Ing. Dulce Gomez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

RECIBI
ARMANDO SAHAGÚN RAMÍREZ
10 - MARZO - 2023



SIN TEXTO

Of. Número 09 52 84 14C0/

Ciudad de México, a

Mtra. María Gabriela Quintanar Olivera
Titular de la Coordinación Técnica de Contratación y
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Presente

Me refiero al proyecto de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica", derivado del proceso de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050CYR019-E88-2020, de fecha 30 de abril de 2020, del cual se desprenden 18 contratos de mantenimiento plurianuales mismos que se citan a continuación conforme a: DC20S252, DC20S253, DC20S254, DC20S255, DC20S256, DC20S257, DC20S258, DC20S259, DC20S260, DC20S261, DC20S262, DC20S263, DC20S264, DC20S265, DC20S266, DC20S267, DC20S269 y DC20S270.

De lo antes expuesto se tiene contemplada la modificación de Monto, Plazo y la Vigencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 del RLAASSP, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la cláusula DÉCIMO NOVENA.-"MODIFICACIONES" de los contratos, por lo anterior se adjunta al presente:

- Justificación (por contrato).
- Oficio de solicitud de anuencia del proveedor (por contrato).
- Respuesta del proveedor (por contrato).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Oficio No. 503 de fecha 28 de marzo del 2023, mediante el cual se dictó acuerdo ACDCIAS2.HCT.230323/73.PDA para entre otros, la modificación del periodo plurianual por de 42 meses y un monto de hasta \$1,040,685,877.26 para el ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se formalicen los convenios modificatorios a los contratos antes citados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

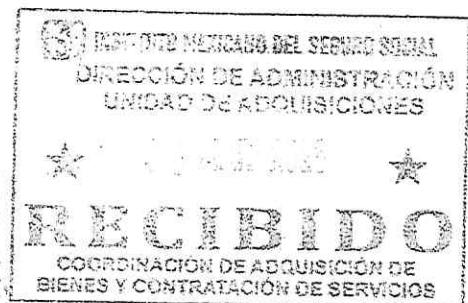
Ing. Dulce Gómez Botello
La Coordinadora Técnica

APL/ELOTRAP

Anexos: 01 CD, 02 Carpetas

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS.- Presente.
- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Arq. Armando Pérez López.- Titular de la Unidad de Conservación.- Presente.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Ciudad de México, a 29 de marzo de 2023

JUSTIFICACIÓN

Me refiero al contrato **DC20S255** suscrito entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**, para la prestación del **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica”**, derivado del proceso de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E88-2020, asignado mediante Acta de Adjudicación Directa de fecha 30 de abril de 2020.; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 del RLAASSP, al numeral 4.3.2 “Suscripción de Convenios Modificatorios” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la cláusula DÉCIMO NOVENA.-“MODIFICACIONES” del contrato antes referido, se tiene contemplada la modificación de Monto, Plazo y Vigencia.

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos, que son la base para brindar atención en materia de estudios, diagnóstico y tratamiento médico a los derechohabientes a nivel nacional. Los equipos en comento, son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y operación, por lo que el Instituto requiere que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, para ello es necesario contar con un programa de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica” a través de la contratación del servicio de mantenimiento a equipos médicos de diversas marcas, propiedad del Instituto, el cual consiste en:

- El servicio de mantenimiento preventivo consiste en la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización.
- El servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminar fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Instituto, con el objeto de dejar el equipo en condiciones de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.
- El suministro de refacciones tiene la finalidad de dar continuidad al funcionamiento de los equipos, para lo cual las refacciones deben ser nuevas y originales, sin costo adicional para el Instituto.

Cabe señalar que el costo unitario del mantenimiento preventivo, incluye el costo de los mantenimientos correctivos y el suministro de refacciones que sean necesarios durante la vigencia del servicio para el adecuado funcionamiento de los equipos propiedad del Instituto, por lo que los rubros de mantenimiento correctivo y el suministro de refacciones y la mano de obra requerida, no conlleva gasto adicional al Instituto por dichos conceptos.

En el proyecto original por lo que hace al mantenimiento correctivo, se consideraron tres meses: enero, febrero y marzo del año 2023, con la cobertura de suministro de refacciones y mano de obra incluidas.

Derivado de lo anterior, se corre un alto riesgo de falla en los equipos y como consecuencia problemas en el servicio médico que estos prestan, toda vez que los servicios de mantenimiento preventivo correspondientes al segundo semestre del 2022, se realizaron dentro de los meses

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SIN TEXTO

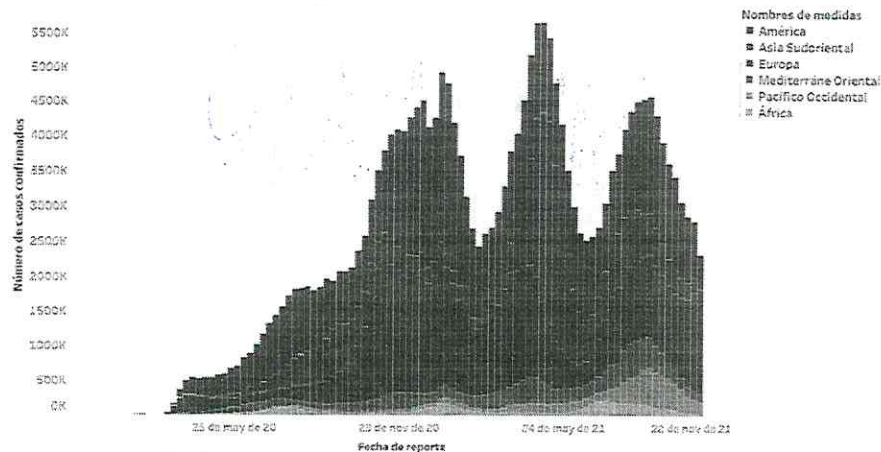


pactados, de agosto a noviembre según la programación que se lleva con cada equipo médico, dando como resultado que algunos equipos a la fecha llevan hasta 8 meses sin recibir algún tipo de mantenimiento, de ahí que surge la necesidad de la ampliación del instrumento jurídico de mérito.

Adicional a lo anterior, como es sabido y experimentado, en años pasados, justo al inicio del proyecto plurianual, en el ejercicio 2020 daba comienzo la pandemia por COVID-19, con motivo de la contingencia que aquejaba a nuestro país en esas fechas, donde se estaba atravesando por un desarrollo con mayor pico de casos detectados por COVID-19 en todo el país y en el mundo.

En el informe emitido por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, correspondiente al 25 de octubre de 2021 denominado "Informe Epidemiológico de la Situación de COVID-19", entre otra información aparece la figura siguiente:

Gráfica 2. Casos de COVID-19, por región de la OMS y semana de reporte (n = 242,649,450).



Fuente: SALUD/SPPS/DGE/DICE-UIES. Construida con datos de WHO-COVID-19-GlobalData-24/OCT/2021

Donde se observan los casos acumulados hasta el 24 de noviembre del 2021, aquí se aprecian significativamente más casos en América que el resto del mundo.

Derivado de lo anterior, producto del alto índice de necesidades diagnósticas y de hospitalización en las unidades médicas, resultado de la enfermedad por COVID-19, existió una demanda de estudios diagnósticos, uso de terapias y de quirófanos, por lo que en general los servicios se vieron sobresaturados.

Lo anterior, dio como resultado que los equipos fueran sometidos a rutinas de trabajo en exceso y con ello a un mayor desgaste incluso algo que no está contemplado en ninguna bibliografía ni en los manuales de servicio del fabricante, por tratarse de una situación completamente fuera de lo común.

En ese sentido, es importante resaltar que los programas de mantenimiento preventivo y correctivo se realizaron de forma oportuna, sin embargo, los equipos se encuentran al día de hoy, con una necesidad extrema de servicio dado las sobrecargas de operación, por ello es necesario continuar con el servicio solicitado por el periodo propuesto.

Es importante mencionar, que el periodo propuesto se plantea, derivado de la programación de los servicios de mantenimiento preventivo a los equipos médicos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



La modificación del contrato, consiste en ampliación de plazo por un periodo de 6 meses con una ampliación del monto para solventar los servicios de mantenimiento preventivo de los equipos durante el periodo propuesto.

La problemática que se presentaría al no contar con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades Médicas de 1º, 2º y 3º Nivel de Atención Médica el cual considera:

- Servicio de Mantenimiento Preventivo
- Servicio de Mantenimiento Correctivo
- Suministro de todas las refacciones incluidas las de alta especialidad
- Mano de Obra

Lo que representaría tener comprometida la continuidad de los servicios médicos en los 3 niveles de atención.

Los problemas que se resuelven con la presente ampliación considera:

- Falta de continuidad en los servicios
- Contar con las mismas condiciones técnicas de los servicios
- Reducir el riesgo de falla en la operación de los equipos médicos, evitando o minimizando la probabilidad de que el equipo quede fuera de servicio.

Dentro de las oportunidades que se aprovechan se encuentran:

- Se mantendrán los costos del último mantenimiento del ejercicio 2022, lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en donde para el Convenio Modificadorio se deberán de respetar los montos del servicio. Como se establece en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
- Al mantener los costos del 2022 (incremento del 0%), se generan economías conservando las mismas condiciones técnicas y operativas.

De los servicios, se mantienen los siguientes beneficios:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos Médicos de diversas marcas incluyendo a los de Alta Complejidad y Especialidad que permitirá la eliminación de fallas o daños que estos presenten.
- Mejora en los tiempos de los diagnósticos, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, por medio de mantenimientos eficientes y eficaces.
- Suministro oportuno de refacciones nuevas y originales para todos los equipos de alta especialidad existentes en el Instituto, con el objeto de garantizar su mayor preservación y funcionalidad, disminuyendo la cantidad de equipos obsoletos.
- Abatir costos por suministro de refacciones de Alta Especialidad, lo anterior en virtud de que dentro de la cobertura contratada del proyecto plurianual ya se incluyen las mismas, por lo que los efectos inflacionarios los absorberá el proveedor.
- Asistencia técnica y asesoría dirigida al personal usuario o técnico que opera el equipo y realiza la atención médica a los derechohabientes, impartida en las instalaciones de la Unidad Médica donde se encuentre el equipo; con la finalidad de contar con más y mejores técnicas

SIN TEXTO



de operación, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios de capacitación y asesoría.

- Garantizar el correcto mantenimiento de los equipos médicos, por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, con instrumentos especializados y calibrados, lo que previene una disminución al deterioro prematuro de los equipos.
- Mejora en el tiempo de respuesta para atención y reparación de fallas en los equipos.
- Abatir costos no programados por mantenimientos correctivos.
- Contar con calendario de mantenimiento preventivo programado, lo que implicaría reducir el diferimiento de procedimientos de diagnósticos y tratamiento por el área usuaria.
- Mantener el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento que impactaría en el aumento en la productividad de los servicios médicos.
- Incremento y mejora de la atención al derechohabiente de los diversos servicios en las unidades médicas.
- Mejora en la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.

Durante la presente ampliación de plazo se pretenden realizar un número de mantenimientos equivalente a una programación semestral de servicios de mantenimiento preventivo, lo anterior se debe principalmente a los resultados obtenidos durante el periodo de 36 meses que se ha tenido el contrato.

Por lo que hace al plazo de 6 meses. Dicho plazo está justificado por las siguientes razones:

- Más del 95% de equipos reciben mantenimiento semestral, de esta manera garantizamos obtener por cada mantenimiento semestral, la cobertura de servicio completa para 6 meses con todos los mantenimientos correctivos con todas las refacciones de alta especialidad que se requieran.
- Desde el punto de vista económico y derivado a que el pago del servicio es contra mantenimiento preventivo realizado, si contratáramos por un periodo menor (ejemplo 3 meses), el pago del servicio sería el mismo que por 6 meses, sin embargo, solo tendríamos la cobertura del servicio para todos los mantenimientos correctivos con todas las refacciones de alta especialidad por el periodo seleccionado de 3 meses, motivo por el cuál no serían las mismas condiciones.
- Por otro lado, si el tiempo seleccionado fuera mayor a 6 meses, para estos mismos equipos se deberían de realizar dos mantenimientos preventivos (uno por cada 6 meses) llevando como consecuencia un pago por el doble de la cantidad seleccionada, con lo cual rebasaríamos el monto permitido del 20% adicional que por definición de un convenio modificatorio se establece en la LAASSP.

En ese sentido la División de Conservación, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y esta a su vez de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, como unidad prestadora de servicio del Área Médica, deberá proporcionar el servicio necesario para que la infraestructura cuente con la oportunidad esperada para dar el servicio al derechohabiente, por el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene entre sus objetivos, resolver los problemas de atención a la salud.

El convenio modificatorio requerido para el contrato **DC20S255** suscrito entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**, para la prestación del



SIN TEXTO



“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Medica”, es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

Cabe indicar, que las modificaciones versan de conformidad a las siguientes clausulas:

Clausula Segunda

Dice:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-“El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$178,761,351.08 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 08/100M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$441,632,566.80 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)...”

Table with 4 columns: Importe Mínimo/Maximo Incluyendo IVA, 2020, 2021, 2022. Values range from 48,154,518.56 to 165,210,635.92.

Debe decir:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-“El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$211,456,200.91 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 91/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$522,405,677.80 (QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)...”

Table with 5 columns: Importe Mínimo/Maximo Incluyendo IVA, 2020, 2021, 2022, 2023. Values range from 32,694,849.83 to 165,210,635.92.

Cabe mencionar que la presente modificación corresponde a un 18.2896636417167% de incremento del contrato primigenio y corresponderá a 630 equipos.

Clausula CUARTA.- PLAZO (párrafo segundo y tercero de la cláusula cuarta)

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones..."

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones; los meses de abril a septiembre del 2023, serán con programación de servicios de mantenimiento preventivo con cobertura de mantenimientos correctivos y refacciones..."

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA, queda de la siguiente manera:

Dice:

QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023.

Debe decir:

QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023.

En este contexto, se adjuntan al presente la siguiente documentación:



SIN TEXTO

10/10/2020
10/10/2020
10/10/2020

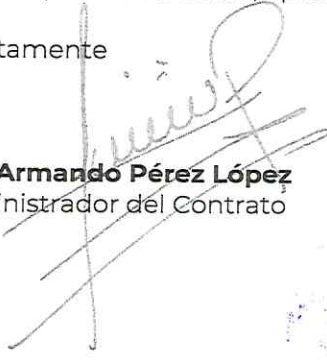


- Oficio No 095338 14C2/03094, de fecha 08 de marzo del 2023, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor sin número, de fecha 14 de marzo del 2023, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada para el convenio modificatorio en monto y plazo.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificatorio al contrato **DC20S255**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Arq. Armando Pérez López
Administrador del Contrato



SIN TEXTO

1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2023/ 2688

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 8414C0/03928 y sus anexos, por medio del cual la Titular de la Coordinación de Técnica de Conservación y Servicios Complementarios solicita elaboración de 18 convenios modificatorios, de los contratos que se describen en la tabla abajo señalada, relativos al Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica:

	CONTRATO	PROVEEDOR	Procedimiento
1	DC20S252	Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	AA-050GYR019-E88-2020
2	DC20S253	ACE Medical, S.A. DE C.V.	
3	DC20S254	Biohos de Mexico, S.A. de C.V.	
4	DC20S255	Casa Plarre, S.A de C.V.	
5	DC20S256	DRÄGER Medical México, S.A. de C.V.	
6	DC20S257	Electrónica y Medicina, S.A.	
7	DC20S258	Elekta Medical S.A. de C.V.	
8	DC20S259	Fehlmex, S.A. de C.V.	
9	DC20S260	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	
10	DC20S261	Kendall de México, S.A. de C.V.	
11	DC20S262	Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.	
12	DC20S263	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	
13	DC20S264	Servicio y Venta de Insumos Medicos Especializados S.A. de C.V.	
14	DC20S265	Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.	
15	DC20S266	Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	
16	DC20S267	Sophamex, S.A. DE C.V.	
17	DC20S269	Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	
18	DC20S270	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de los convenios modificatorios vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Gáleana.
La Titular de la División

Con copia:

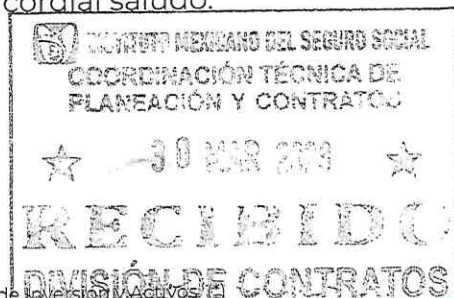
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)

Ing. Dulce Marisol Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Árq. Armando Pérez López.- Titular de la División de Conservación. (*)

GSR/REG



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILA

SIN TEXTO



ASUNTO: Respuesta a oficio
09533814C2/03094

Arq. Armando Pérez López
Titular de División de Conservación
Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE

Con relación al requerimiento de oficio con número **09533814C2/03094**, en donde se solicita la modificación al contrato número **DC20S255** celebrado el 15 de mayo de 2020 entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y mi representada **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es la prestación de los **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Medica”**.

El suscrito Fernando Saavedra Ramírez en mi carácter de representante legal de la empresa denominada **Casa Plarre S.A. de C.V.** con número de RFC. **CPL851230-512**; personalidad que acredito con el testimonio notarial no. 00046125, expedido por la notaría no. 195 Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, del Distrito Federal.

Mi representada acepta las modificaciones al contrato solicitadas, las cuales versan en la cláusula segunda, cuarta y quinta, para lo cual se entregará la documentación solicitada en su oficio de referencia.

Cabe indicar, que las modificaciones versan de conformidad a las siguientes cláusulas:

Clausula Segunda

Dice:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-“El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$178,761,351.08 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 08/100M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de **\$441,632,566.80 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).”

	2020	2021	2022
Importe Mínimo Incluyendo IVA	48,154,518.56	63,310,636.60	67,296,195.92
Importe Máximo Incluyendo IVA	119,437,230.80	156,984,700.08	165,210,635.92

SIN TEXTO

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.-“El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$211,456,200.91 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 91/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de **\$522,405,677.80 (QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).”

	2020	2021	2022	2023
Importe Mínimo Incluyendo IVA	48,154,518.56	63,310,636.60	67,296,195.92	32,694,849.83
Importe Máximo Incluyendo IVA	119,437,230.80	156,984,700.08	165,210,635.92	80,773,111.00

Cabe mencionar que la presente modificación corresponde a un **18.2896636417167%** de incremento del contrato primigenio y corresponderá a **630 equipos**.

Clausula CUARTA.- PLAZO (párrafo segundo y tercero de la cláusula cuarta)

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

“...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones...”

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

“...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La programación de los servicios de mantenimiento preventivo deberán ser máximo a noviembre del 2022, mientras que diciembre de 2022, enero, febrero y marzo del 2023 serán con cobertura de mantenimientos correctivos con refacciones; los meses de abril a septiembre del 2023, serán con programación de servicios de mantenimiento preventivo con cobertura de mantenimientos correctivos y refacciones...”

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA, quedando de la siguiente manera:

Dice:

QUINTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023.

SIN TEXTO

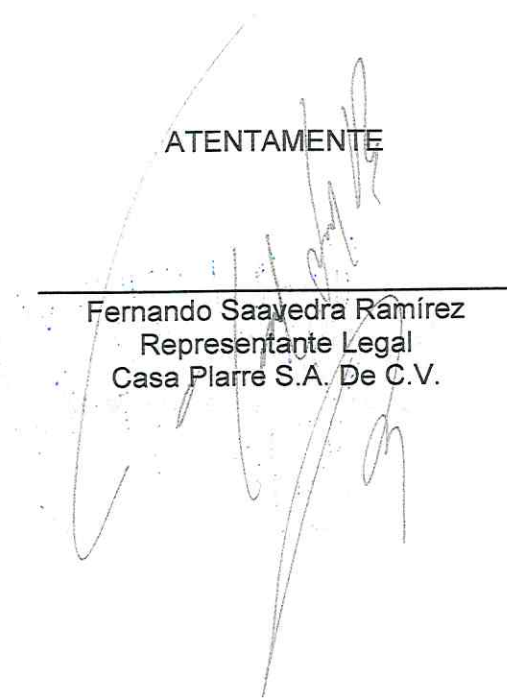
Debe decir:

QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de septiembre del año 2023.

Cabe precisar, que las demás cláusulas del contrato quedan sin modificar.

Lo anterior, lo manifiesto para los fines y efectos legales y administrativos, a que haya lugar.

ATENTAMENTE

A large, handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to be "Fernando Saavedra Ramírez".

Fernando Saavedra Ramírez
Representante Legal
Casa Plarre S.A. De C.V.

SIN TEXTO



CALENDARIO DE MANTENIMIENTO ÚNICA VUELTA

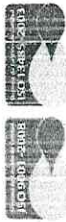
EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE: ABRIL 2023 A SEPTIEMBRE 2023

PROVEEDOR: CASA PLARRE S.A. DE C.V.
 NÚMERO DE CONTRATO: 0000005277
 FECHA: 20/09/2023
 BENEFICIARIA: CHILBB FRANZIAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION S.A

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/MF No. 8	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1113	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
2	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ No. 30	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1231	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
3	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ No. 30	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1133	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
4	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS R O COLORADO	HGSZ/MF No. 12	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1114	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
5	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS R O COLORADO	HGSZ/MF No. 12	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1105	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
6	BAJA CALIFORNIA	TECATE	HGSZ/MF No. 6	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562405	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
7	BAJA CALIFORNIA	TECATE	HGSZ/MF No. 6	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501.368340035	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
8	BAJA CALIFORNIA	TECATE	HGSZ/MF No. 6	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501.368340003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
9	BAJA CALIFORNIA	TECATE	HGSZ/MF No. 6	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501.368340004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
10	BAJA CALIFORNIA	TECATE	HGSZ/MF No. 6	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562407	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
11	BAJA CALIFORNIA	TIJANA	HGR No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1235	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
12	BAJA CALIFORNIA	TIJANA	HGR No. 20	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1108	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
13	BAJA CALIFORNIA	TIJANA	HGR No. 20	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1169	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
14	BAJA CALIFORNIA	TIJANA	HGR No. 20	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1202	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
15	BAJA CALIFORNIA	TIJANA	UMF No. 18	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMACZU	RADSPED	0962822702	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
16	BAJA CALIFORNIA SUP.	CABO SAN LUCAS	HGSZ/MF No. 26	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1144	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
17	BAJA CALIFORNIA SUP.	CABO SAN LUCAS	HGSZ/MF No. 26	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1123	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
18	BAJA CALIFORNIA SUP.	CIUDAD CONSTITUCION	HGSZ/MF No. 2	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1184	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
19	BAJA CALIFORNIA SUP.	GUERRERO NEGRO	HGSZ No. 5	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1245	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
20	BAJA CALIFORNIA SUP.	ISLA DE CEDROS	HGSZ/MF No. 13	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90GA1142	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
21	BAJA CALIFORNIA SUP.	LA PAZ	HGZ/MF No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1126	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
22	BAJA CALIFORNIA SUP.	LA PAZ	HGZ/MF No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1290	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
23	BAJA CALIFORNIA SUP.	LA PAZ	HGZ/MF No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1159	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
24	BAJA CALIFORNIA SUP.	SAN JOSE DEL CABO	HGSZ/MF No. 36	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562408	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
25	BAJA CALIFORNIA SUP.	SAN JOSE DEL CABO	HGSZ/MF No. 36	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501.368340036	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
26	BAJA CALIFORNIA SUP.	SAN JOSE DEL CABO	HGSZ/MF No. 36	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501.368340007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
27	BAJA CALIFORNIA SUP.	SAN JOSE DEL CABO	HGSZ/MF No. 36	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501.368340008	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
28	BAJA CALIFORNIA SUP.	SAN JOSE DEL CABO	HGSZ/MF No. 6	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563702	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
29	BAJA CALIFORNIA SUP.	SAN JOSE DEL CABO	HGSZ/MF No. 36	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562401	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
30	BAJA CALIFORNIA SUP.	LA PAZ	HGZ/MF No. 1	EQUIPO DE RAYOS X FIO	SHIMACZU	RADSPED-K	LN 5262F64028	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
31	CAMPECHE	CAMPECHE	UMAA	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	950127510015	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
32	CAMPECHE	CD. DEL CARMEN	HGZ/MF No. 4	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	950127510016	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
33	CHIHUAS	HUXTLA	HGSZ/MF No. 15	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA INTERMEDIA	PLARRE	9500	N90JA1242	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CALENDARIO DE MANTENIMIENTO UNICA VUELTA

EXTENSION DEL SERVICIO DE: ABRIL 2023 A SEPTIEMBRE 2023



PROVEEDOR : CASA PLARRE S.A. DE C.V.
 CONTRATO : DC208255
 No. 207897

AGENCIADORA: CHUBB FINANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION S.A

6.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	CHIHUAHUA	TAPACHULA	HGZ/MF No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N 900A1143	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
2	CHIHUAHUA	TUXTLA GUTIERREZ	HGZ No. 2	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N 900A1198	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
3	CHIHUAHUA	TONALA	HGZ/MF No. 15	EQUIPO DE RAYOS X FIO	SHIMACZU	RADSPED-K	LV 5262F64027	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
4	CHIHUAHUA	HUXTLA	HGZ/MF No. 15	EQUIPO DE RAYOS X FIO	SHIMACZU	RADSPED-K	LV 5262F67009	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
5	CHIHUAHUA	INGENIO PUJITIC	UMF No. 14	EQUIPO DE RAYOS X FIO	SHIMACZU	RADSPED-K	LV 5262F67013	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
6	CHIHUAHUA	TAPACHULA	UMF No. 11	EQUIPO DE RAYOS X FIO	SHIMACZU	RADSPED-K	LV 5262F67004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
7	CHIHUAHUA	CD. CUAUHTEMOC	HGZ/MF No. 16	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370920006	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
8	CHIHUAHUA	CD. CUAUHTEMOC	HGZ/MF No. 16	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370920019	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
9	CHIHUAHUA	CD. DELICIAS	HGZ/MF No. 11	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370920030	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
10	CHIHUAHUA	CD. DELICIAS	HGZ/MF No. 11	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370920007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
11	CHIHUAHUA	CD. DELICIAS	HGZ/MF No. 11	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370920029	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
12	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	H3Z No. 6	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370920005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
13	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	H3Z No. 6	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	95C140J6000C1	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
14	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	H3Z No. 6	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370920017	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
15	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	H3Z No. 6	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501369890025	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
16	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR No. 66	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370920010	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
17	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR No. 66	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	413608349005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
18	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H3R No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	SHIMACZU	OPSCOPE ACTENO	9501369890018	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
19	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H3R No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501369890012	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
20	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H3R No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370920024	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
21	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRA.	UM/AA No. 68	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370920024	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
22	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ/MF No. 23	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N 900A1214	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
23	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	H3Z No. 6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SV17	SV7 71317790C1	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
24	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	H3Z No. 6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SV17	SV7 71317790C1	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
25	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	H3Z No. 6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SV17	SV7 71317790C3	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
26	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	H3Z No. 6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SV17	SV7 71317790C4	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
27	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	UMF No. 33	EQUIPO DE RAYOS X FIO	SHIMACZU	RADSPED-K	LV 5262F67017	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
28	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UMF No. 44	EQUIPO DE RAYOS X FIO	SHIMACZU	RADSPED-K	LV 5262F67021	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
29	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UMF No. 48	EQUIPO DE RAYOS X FIO	SHIMACZU	RADSPED-K	LV 5262F67018	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
30	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UMF No. 48	EQUIPO DE RAYOS X FIO	SHIMACZU	RADSPED-K	LV 5262F68012	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
31	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UMF No. 4	EQUIPO DE RAYOS X FIO	SHIMACZU	RADSPED-K	LV 5262F68003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
32	COAHUILA	PALAU	HGZ/MF No. 27	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501371380003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
33	COAHUILA	SALTILLO	H3Z No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370990017	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
34	COAHUILA	SALTILLO	H3Z No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N 900A1132	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
35	COAHUILA	SALTILLO	H3Z No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N 900A1148	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
36	COAHUILA	SALTILLO	H3Z No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370990016	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
37	COAHUILA	SALTILLO	H3Z No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501369890008	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
38	COAHUILA	SALTILLO	H3Z No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501371380001	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CALENDARIO DE MANTENIMIENTO UNICA VUELTA

EXTENSION DEL SERVICIO DE: ABRIL 2023 A SEPTIEMBRE 2023

PROVEEDOR : CASA PLARRE S.A. DE C.V.

CONTRATO : 000000577

MODIFICACION : DC/05255

ADICIONADORA : CHIBB FRANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
70	COAHUILA	SALTILLO	HGZ/MF NO. 2	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501-36810007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
71	COAHUILA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	HGSZ/MF NO. 21	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	95C1071380002	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
72	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 16	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501-36810006	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
73	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 16	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	950170920018	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
74	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 18	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N1901A1181	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
75	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF NO. 18	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N1901A1191	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
76	COAHUILA	MONCLOVA	HGZ/MF NO. 7	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMACZU	RAOSPEED-K	LV 5262F67013	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
77	CO. JMA	MANCERNILLO	HGZ No. 10	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9500366480011	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
78	CO. JMA	TECUMAN	HGSZ/MF No. 4	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9500366480007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
79	CO. JMA	VILLA DE ALVAREZ	H32 NO. 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	SHIMACZU	SONALVISION G4	MF000085A00CL	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
80	CO. JMA	VILLA DE ALVAREZ	H32 NO. 1	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	ART EVOLUTION	41C1003440002	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
81	DF NORTE	INSURGENTES	H32 NO. 24	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562909	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
82	DF NORTE	LEGARIA	UAFI NO. 17	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMACZU	RAOSPEED	01625619703	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
83	DF NORTE	SAN JUAN DE ARAGON	HGZ/MF NO. 29	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563603	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
84	DF NORTE	SAN PEERO XALPA	HGZ/L MAA NO. 48	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501-368140003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
85	DF NORTE	SAN PEERO XALPA	HGZ/L MAA NO. 48	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501-368140004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
86	DF NORTE	SAN PEERO XALPA	HGZ/L MAA NO. 48	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501-368140005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
87	DF NORTE	SAN PEERO XALPA	HGZ/L MAA NO. 48	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501-368140006	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
88	DF NORTE	SAN PEERO XALPA	HGZ/L MAA NO. 48	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501-368140007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
89	DF NORTE	SAN PEERO XALPA	HGZ/L MAA NO. 48	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501-368140008	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
90	DF NORTE	SAN PEERO XALPA	HGZ/L MAA NO. 48	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501-368140009	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
91	DF NORTE	SAN PEERO XALPA	HGZ/L MAA NO. 48	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501-368140010	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
92	DF NORTE	SAN PEERO XALPA	HGZ/L MAA NO. 48	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501-368140011	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
93	DF NORTE	SAN PEERO XALPA	HGZ/L MAA NO. 48	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501-368140012	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
94	DF NORTE	SAN PEERO XALPA	HGZ/L MAA NO. 48	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501-368140014	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
95	DF NORTE	SAN PEERO XALPA	HGZ/L MAA NO. 49	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501-368140013	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
96	DF NORTE	SAN PEERO XALPA	HGZ/L MAA NO. 49	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	N1901A1223	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
97	DF SUR	SANTA MARIA LA RIBERA DEL VALLE	UHF NO. 2	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMACZU	RAOSPEED	01625618502	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
98	DF SUR	GABRIEL MANCERA	HGR NO. 1	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	01625618503	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
99	DF SUR	GABRIEL MANCERA	HGR NO. 1	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563504	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
100	DF SUR	GABRIEL MANCERA	HGR NO. 1	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563507	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
101	DF SUR	LOS VENADOS	HGZ NO. 1-A	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	950036650017	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
102	DF SUR	LOS VENADOS	HGZ NO. 1-A	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501-368010013	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
103	DF SUR	LOS VENADOS	HGZ NO. 1-A	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	950036650016	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CALENDRARIO DE MANTENIMIENTO UNICA VILLA

EXTENSION DEL SERVICIO DE: ABRIL 2023 A SEPTIEMBRE 2023

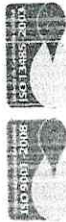
PROVEEDOR : CASA PLARRE S.A. DE C.V.
 DE PROVEEDOR : 0000006377
 CONTRATO: DC38255

CLIENTE: CHUBB FINANZAS MONTERREY ASESURADORA DE CAUCION SA

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
104	DF SUR	SAN ANGEL	HGZ/MF NO. 8	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N9001A1204	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
105	DF SUR	SAN ANGEL	HGZ/MF NO. 8	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N9001A1111	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
106	DF SUR	TROIKOSO	HGZ NO. 2-A	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMAEZU	RADSFEE	0162N19702	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
107	DF SUR	TROIKOSO	HGZ NO. 2-A	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9500366650014	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
108	DF SUR	TROIKOSO	HGZ NO. 2-A	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9500366650013	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
109	DF SUR	TROIKOSO	HGZ NO. 2-A	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9500366650015	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
110	DF SUR	VILLA COAPA	HGZ NO. 32	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9500366650019	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
111	DF SUR	VILLA COAPA	HGZ NO. 32	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501768010001	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
112	DF SUR	VILLA COAPA	HGZ NO. 32	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501768010002	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
113	DF SUR	VILLA COAPA	HGZ NO. 32	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9500366650001	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
114	DF SUR	VILLA COAPA	HGZ NO. 32	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9500366650007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
115	DF SUR	GABRIEL MANGERA DURANGO	HGR NO. 1	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMAEZU	RADSPFEED-Y	LV 5262F67011	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
116	DURANGO	DURANGO	HGZ/MF NO. 1	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMAEZU	MUX-1000	0162562704	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
117	DURANGO	DURANGO	HGZ/MF NO. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N9001A1102	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
118	DURANGO	DURANGO	HGZ/MF NO. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N9001A1103	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
119	DURANGO	DURANGO	HGZ/MF NO. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N9001A1104	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
120	DURANGO	DURANGO	HGZ/MF NO. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N9001A1105	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
121	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 51	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501709300002	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
122	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 51	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501709300003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
123	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 51	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501709300020	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
124	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 51	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501709300012	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
125	DURANGO	GOMEZ PALACIO	UMF/JMMA No. 53	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501174090004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
126	DURANGO	GOMEZ PALACIO	UMF/JMMA No. 53	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501174090006	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
127	DURANGO	GOMEZ PALACIO	UMF/JMMA No. 53	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	950174200011	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
128	DURANGO	GOMEZ PALACIO	UMF/JMMA No. 53	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501174090005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
129	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 46	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501277510002	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
130	DURANGO	GOMEZ PALACIO	HGZ NO. 51	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501277510003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
131	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CD.-AZTECA	HGR No. 196	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501368010004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
132	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CD.-AZTECA	HGR No. 196	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501368010005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
133	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CD.-AZTECA	HGR No. 196	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501368010003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
134	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CD.-AZTECA	UMF NO. 92	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMAEZU	RADSFEE	0162N18305	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
135	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CHALCO	UMF NO. 193	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMAEZU	RADSFEE	0162N18504	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
136	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COPI-JALCO	HGZ No. 98	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMAEZU	MUX-1000	0162563510	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CALENDARIO DE MANTENIMIENTO ÚNICA VISITA
EXTENSION DEL SERVICIO DE: ABRIL 2023 A SEPTIEMBRE 2023



PROVEEDOR : CASA PLARRE S.A. DE C.V.
 DE PROVEEDOR : 0000004377
 CONTRATO: DCJ05265
 FECHA: 20/7/2023

UNIDAD ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

No.	DELEGACION/UMA/E	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
137	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COA-JALCO	HGZ No. 98	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.172130001	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
138	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	COA-JALCO	HGZ No. 98	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.172130002	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
139	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	CUAUTITLAN IZCALLI	UNIF NO. 52	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMACZU	RADSFEE	01621818002	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
140	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	ECATEPEC	UNIF NO. 77	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMACZU	RADSFEE	01621818301	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
141	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	STA CLARA	HGZ/MF NO. 66	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.172130009	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
142	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	STA CLARA	HGZ/MF NO. 68	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.171130040	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
143	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.172690007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
144	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.172690008	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
145	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.172690009	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
146	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.172690010	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
147	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.172690001	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
148	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.172690002	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
149	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.172130005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
150	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.172130003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
151	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.172130007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
152	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.172130006	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
153	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.172130010	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
154	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.172130004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
155	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.172130008	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
156	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 200	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.172130009	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
157	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 197	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563503	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
158	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 197	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	9501.168010012	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
159	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No. 60	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.168010007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
160	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAINEPANTLA	HGR No. 60	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.168010008	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
161	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAINEPANTLA	HGR No. 60	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.171130030	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
162	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAINEPANTLA	HGR No. 72	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.171130031	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
163	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAINEPANTLA	HGR No. 72	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	0162563508	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
164	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAINEPANTLA	HGR No. 72	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	9501.168010009	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
165	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAINEPANTLA	HGR No. 76	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	SHIMACZU	MUX-1000	0162563601	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
166	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOSTOC	HGZ/MF NO. 76	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.171720003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
167	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOSTOC	HGZ/MF NO. 76	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.171130032	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
168	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOSTOC	HGZ/MF NO. 76	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.171130033	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
169	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOSTOC	HGZ/MF NO. 76	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.171130033	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20

SIN TEXTO



CALENDARIO DE MANTENIMIENTO ÚNICA VUELTA

EXTENSION DEL SERVICIO DE: ABRIL 2023 A SEPTIEMBRE 2023

PROVEEDOR : CASA PLARRE S.A. DE C.V.

IDE PROVEEDOR : 0000005377

CONTRATO: DCJHS245

FECHA: 20/09/2023

SEGURO: CHUBB FINANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION S.A

No.	DELEGACION/UNAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
170	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALCOSTOC	HGZ/MF No. 76	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMACZU	RADSFEEED	0162N18005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
171	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALCOSTOC	HGZ/MF No. 76	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501J7120004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
172	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALCOSTOC	HGZ/MF No. 76	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501J7120005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
173	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALCOSTOC	HGZ/MF No. 76	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501J7120006	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
174	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALCOSTOC	HGZ/MF No. 76	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501J7120007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
175	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	COLOMBRES	UMIF No. 234	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162S63502	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
176	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LEMA DE VILLADA	UMIF No. 223	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	RADSFEEED	0162N18703	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
177	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGZ No. 251	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	950117930006	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
178	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGZ No. 251	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	950117490003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
179	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGZ No. 251	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	950117490008	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
180	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGZ No. 251	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	950117490009	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
181	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAU-ALPAN	UMIF No. 81	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMACZU	RADSFEEED	0162N18601	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
182	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TLALNEPANTLA	HGZ No. 58	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162S63505	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
183	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TLALNEPANTLA	HGZ No. 58	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501168010010	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
184	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TLALNEPANTLA	HGZ No. 58	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501168010011	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
185	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	VILLA VICOLAS ROMERO	UMIF No. 63	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMACZU	RADSFEEED	0162N18003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
186	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGZ No. 221	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	1300	1301605740010	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
187	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAU-ALPAN	HGZ No. 194	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	ART EVOLUTION	4.00933801E	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
188	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGZ No. 251	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF81717800C2	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
189	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGZ No. 251	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF81717800C3	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
190	GUANAJUATO	ACAMIBARO	HGZ/MF No. 13	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162S62708	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
191	GUANAJUATO	ACAMIBARO	HGZ/MF No. 13	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N190JA1312	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
192	GUANAJUATO	ACAMIBARO	HGZ/MF No. 13	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N190JA1313	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
193	GUANAJUATO	CELAYA	H3Z No. 4	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N190JA1310	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
194	GUANAJUATO	CELAYA	H3Z No. 4	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N190JA1314	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
195	GUANAJUATO	CELAYA	H3Z No. 4	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N190JA1309	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
196	GUANAJUATO	RAPUATO	HGZ/MF No. 2	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162S62701	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
197	GUANAJUATO	RAPUATO	HGZ/MF No. 2	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N190JA1320	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
198	GUANAJUATO	LEON	HGZ/MF No. 21	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501J71130028	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
199	GUANAJUATO	LEON	HGZ/MF No. 21	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162S62605	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
200	GUANAJUATO	LEON	HGZ/MF No. 21	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162S62606	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
201	GUANAJUATO	MOROLEON	HGZ/MF No. 15	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501J71380006	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
202	GUANAJUATO	SALAMANCA	HGZ/MF No. 3	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N190JA1249	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
203	GUANAJUATO	SILAO	HGZ No. 54	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501J71380004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
204	GUANAJUATO	CELAYA	H3Z No. 4	CENTRAL DE MONITOREO	PLARRE	SVCM16	V-7A113142	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
205	GUANAJUATO	CELAYA	H3Z No. 4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SV17	SV-71717810C1	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
206	GUANAJUATO	CELAYA	H3Z No. 4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SV17	SV-71717810C2	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
207	GUANAJUATO	CELAYA	H3Z No. 4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SV17	SV-71717810C3	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23

SIN TEXTO



CALENDARIO DE MANTENIMIENTO ÚNICA VUELTA

EXTENSION DEL SERVICIO DE: ABRIL 2023 A SEPTIEMBRE 2023



PROVEEDOR: CASA PLARRE S.A. DE C.V.
 ID DE PROVEEDOR: 0000005377
 CONTRATO: DC/05295
 SIZA: 2076937

SEGURO: CHUBB FRANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODULO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
208	GUANAJUATO	CELAYA	H3Z NO. 4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SV17	SV-711718004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
209	GUANAJUATO	CELAYA	H3Z NO. 4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SV17	SV-711718005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
210	GUANAJUATO	CELAYA	H3Z MD. 4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SV17	SV-711718007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
211	GUANAJUATO	CELAYA	H3Z MD. 4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SV17	SV-711718008	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
212	GUANAJUATO	ACAPULCO	H3R NO. 1	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563710	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
213	GUERRERO	ACAPULCO	UMF/JMMA NO. 29	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9500366480012	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
214	GUERRERO	ACAPULCO	UMF/JMMA NO. 29	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9500366480013	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
215	GUERRERO	ACAPULCO	UMF/JMMA NO. 29	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562610	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
216	HIDALGO	CD. SAHAGUN	H3Z/MF NO. 8	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N190JA1162	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
217	HIDALGO	HIDALGO	H3Z/MF NO. 8	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N190JA1161	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
218	HIDALGO	PACHUCA	H3Z/MF NO. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N190JA1130	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
219	HIDALGO	TULANCINGO	H3Z NO. 2	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501371130038	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
220	HIDALGO	TULANCINGO	H3Z NO. 2	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501371130038	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
221	HIDALGO	TULANCINGO	H3Z NO. 2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SV17	SVF817178004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
222	HIDALGO	TEPEJ DE OCAMPO DEL RIO	H3Z/MF NO. 6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SV17	SVF817178005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
223	JALISCO	AUTLAN	H3Z/MF NO. 20	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501368930015	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
224	JALISCO	CD. GUZMAN	H3Z/MF NO. 9	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370990015	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
225	JALISCO	CD. GUZMAN	H3Z/MF NO. 9	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370990015	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
226	JALISCO	CD. GUZMAN	H3Z/MF NO. 9	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563801	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
227	JALISCO	GUADALAJARA	H3Z NO. 14	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563701	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
228	JALISCO	GUADALAJARA	H3Z NO. 14	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370990001	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
229	JALISCO	GUADALAJARA	H3Z NO. 14	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370990002	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
230	JALISCO	GUADALAJARA	H3Z NO. 14	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9500366500038	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
231	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ NO. 89	INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370920016	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
232	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ NO. 89	INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370920009	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
233	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ NO. 110	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N190JA1119	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
234	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ NO. 110	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N190JA1188	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
235	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 45	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370990003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
236	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 45	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370990005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
237	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 45	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370990006	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
238	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563803	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
239	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370920028	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
240	JALISCO	GUADALAJARA	HGR NO. 46	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370920004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
241	JALISCO	LAGOS DE MORENO	H3Z/JMMA NO. 7	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370990004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
242	JALISCO	OCCOTLAN	H3Z/MF NO. 6	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N190JA1187	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
243	JALISCO	OCCOTLAN	H3Z/MF NO. 6	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370990013	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CALENDARIO DE MANTENIMIENTO UNICA VUELTA

EXTENSION DEL SERVICIO DE: ABRIL 2023 A SEPTIEMBRE 2023



PROVEEDOR: CASA PLARRE S.A. DE C.V.
 ID DE PROVEEDOR: 000000577
 CONTRATO: DC709225
 FECHA: 2019837

AGENCIADORA: CHUBB FRANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CALUCON, S.A

No.	DELEGACION/UNIAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
244	JAL SCD	PUERTO VALLARTA	HGZ No. 42	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL INTERMEDIA	SHIMACZU	MUX-1000	0162563706	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
245	JAL SCD	PUERTO VALLARTA	HGZ No. 42	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	95013770990011	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
246	JAL SCD	PUERTO VALLARTA	HGZ No. 42	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	95013770990012	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
247	JAL SCD	PUERTO VALLARTA	UMIF No. 179	EQUIPO DE RAYOS X FIO	SHIMACZU	RADSPED-K	01625618903	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
248	JAL SCD	TALA	HGZ/MF No. 26	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563708	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
249	JAL SCD	TAM AZULA	HGZ/MF No. 15	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501371580007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
250	JAL SCD	TEPATITLAN DE MORELOS	HGZ No. 21	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562403	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
251	JAL SCD	PUERTO VALLARTA	UMIF No. 170	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562409	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
252	JAL SCD	TEPATITLAN DE MORELOS	HGZ No. 21	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562410	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
253	JAL SCD	TEPATITLAN DE MORELOS	HGZ No. 21	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	N1901A1127	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
254	JAL SCD	TEPATITLAN DE MORELOS	HGZ No. 21	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501172690005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
255	JAL SCD	TLAOMIULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501172690001	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
256	JAL SCD	TLAOMIULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501172690002	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
257	JAL SCD	TLAOMIULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501172690003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
258	JAL SCD	TLAOMIULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501172690004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
259	JAL SCD	TLAOMIULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501172690006	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
260	JAL SCD	TLAOMIULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	95013771720010	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
261	JAL SCD	TLAOMIULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501377050005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
262	JAL SCD	TLAOMIULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501377050006	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
263	JAL SCD	TLAOMIULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501377050007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
264	JAL SCD	TLAOMIULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501377050008	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
265	JAL SCD	TLAOMIULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501377050009	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
266	JAL SCD	TLAOMIULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501377050010	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
267	JAL SCD	TLAOMIULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501377130002	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
268	JAL SCD	TLAOMIULCO DE ZUÑIGA	HGR No. 180	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501377130001	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
269	JAL SCD	VILLA CORONA	HGZ/MF No. 27	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563802	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
270	JAL SCD	VILLA CORONA	HGZ/MF No. 27	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501370990014	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
271	JAL SCD	GUADALAJARA	HGZ No. 89	EQUIPO DE RAYOS X FIO	SHIMACZU	RADSPED-K	LW 526767024	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
272	JAL SCD	GUADALAJARA	UMIF No. 2	EQUIPO DE RAYOS X FIO	SHIMACZU	RADSPED-K	LW 526767023	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
273	JAL SCD	GUADALAJARA	UMIF No. 34	EQUIPO DE RAYOS X FIO	SHIMACZU	RADSPED-K	LW 526766807	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
274	JAL SCD	TONALA	UMIF No. 93	EQUIPO DE RAYOS X FIO	SHIMACZU	RADSPED-K	LW 526766805	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
275	JAL SCD	GUADALAJARA	UMIF No. 3	EQUIPO DE RAYOS X FIO	SHIMACZU	RADSPED-K	LW 526767027	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
276	JAL SCD	GUADALAJARA	HGR No. 46	EQUIPO DE RAYOS X FIO	SHIMACZU	RADSPED-K	LW 526767007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
277	JAL SCD	GUADALAJARA	HGR No. 46	EQUIPO DE RAYOS X FIO	SHIMACZU	RADSPED-K	LW 526766805	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
278	MICHOCAN	APAZTINCAN	HGZ/MF No. 9	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9500746480002	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
279	MICHOCAN	CHARO	HGR No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501174990013	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



plarre

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO ÚNICA VUELTA
EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE: ABRIL 2023 A SEPTIEMBRE 2023

PROVEEDOR: CASA PLARRE S.A. DE C.V.
CÓDIGO DE PROVEEDOR: 000000527
CONTRATO: DCI05255
CÉDULA: 2079857

ENGAÑADORA: CHUBB FINANZAS MONTEIREY ASEGURADORA DE CAUCÓN, S.A.

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
280	MICHOCAN	CHARO	HSR No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501174090010	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
281	MICHOCAN	CHARO	HSR No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501174090011	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
282	MICHOCAN	CHARO	HSR No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501174090012	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
283	MICHOCAN	CHARO	HSR No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501174090014	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
284	MICHOCAN	URLAPAN	H3Z NO. 8	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9500966480001	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
285	MICHOCAN	MICRELIA	HEZ NO. 83	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF8171780035	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
286	MICHOCAN	MICRELIA	HEZ NO. 83	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF8171780035	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
287	MICHOCAN	MICRELIA	HEZ NO. 83	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF8171780037	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
288	MICHOCAN	MICRELIA	HEZ NO. 83	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF8171780039	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
289	MICHOCAN	CHARO	HSR No. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF8171780039	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
290	MICHOCAN	CHARO	HSR No. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF8171780031	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
291	MICHOCAN	JOS REYES	HGSZ/MF NO. 17	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF8171780032	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
292	MICHOCAN	JOS REYES	HGSZ/MF NO. 17	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF8171780033	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
293	MICHOCAN	LOS REYES	HGSZ/MF NO. 17	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF8171780034	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
294	MICHOCAN	LOS REYES	HGSZ/MF NO. 17	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF8171780043	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
295	MICHOCAN	LAZARO JARDENAS	HGSZ/MF NO. 12	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF8171780041	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
296	MICHOCAN	ZAMORA	H3Z NO. 4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF8171780042	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
297	MICHOCAN	ZAMORA	H3Z NO. 4	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF8171780042	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
298	MORELOS	CUAUTLA	HGSZ/MF NO. 7	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9500966650002	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
299	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF NO. 1	UNIDAD DE BANDOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563310	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
300	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF NO. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9500966480016	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
301	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF NO. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9500966650010	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
302	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF NO. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501709900033	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
303	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF NO. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501709900034	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
304	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF NO. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501709900034	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
305	MORELOS	ZACATEPEC	HGSZ/MF No. 5	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501709900035	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
306	MAYARIT	ACAPONETA	HGSZ/MF No. 6	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9500966480014	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
307	MAYARIT	SANTIAGO INCIERTILLA	HGSZ/MF NO. 10	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N1901A1173	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
308	MAYARIT	TEPIC	H3Z NO. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N1901A1185	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
309	MAYARIT	TULAPAN	HGSZ/MF No. 8	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N1901A1156	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
310	NUEVO LEON	APCDACA	HEZ NO. 67	EQUIPO DE ANESTESIA BASICA	SHIMACZU	MUX-1000	N1901A1195	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
311	NUEVO LEON	APCDACA	HEZ NO. 67	EQUIPO DE BANDOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562501	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
312	NUEVO LEON	APCDACA	HEZ NO. 67	EQUIPO DE BANDOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562402	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
313	NUEVO LEON	APCDACA	HEZ NO. 67	EQUIPO DE BANDOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562404	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
314	NUEVO LEON	APCDACA	HEZ NO. 67	EQUIPO DE BANDOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562406	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
315	NUEVO LEON	APCDACA	HEZ NO. 67	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501709900009	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
316	NUEVO LEON	APCDACA	HEZ NO. 67	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501709900010	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
317	NUEVO LEON	APCDACA	HEZ NO. 67	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501709900011	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
				UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501709900014	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CALENDARIO DE MANTENIMIENTO ÚNICA VUELTA

EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE ABRIL 2023 A SEPTIEMBRE 2023



PROVEEDOR: CASA PLARRE S.A. DE C.V.
 ID DE PROVEEDOR: 000005377
 CONTRATO: DC708255

SEDE: 2075937
 SEGURO: 2075937
 ASESOR: CHUBB FINANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

No.	DELEGACION/UNAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
318	NUEVO LEON	APCDACA	HGZ NO. 67	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.368340015	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
319	NUEVO LEON	APCDACA	HGZ NO. 67	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.368340016	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
320	NUEVO LEON	APCDACA	HGZ NO. 67	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.368340017	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
321	NUEVO LEON	APCDACA	HGZ NO. 67	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.368340018	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
322	NUEVO LEON	APCDACA	HGZ NO. 67	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.368340019	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
323	NUEVO LEON	APCDACA	HGZ NO. 67	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.368340020	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
324	NUEVO LEON	APCDACA	HGZ NO. 67	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.368340021	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
325	NUEVO LEON	APCDACA	HGZ NO. 67	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.368340022	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
326	NUEVO LEON	APCDACA	HGZ NO. 67	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.368340023	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
327	NUEVO LEON	APCDACA	HGZ NO. 67	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.368340024	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
328	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	UN AA No. 65	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.368340024	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
329	NUEVO LEON	GUADALUPE VILLA	HGZ NO. 4	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.368340026	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
330	NUEVO LEON	LINARES	HGZ/MF NO. 11	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N 900A1224	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
331	NUEVO LEON	MONTEMORELOS	HGZ/MF No. 11	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.368340027	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
332	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.370990037	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
333	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33	EQUIPO DE RATOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563304	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
334	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N 900A1152	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
335	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N 900A1171	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
336	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N 900A1172	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
337	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.370990036	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
338	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.370990038	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
339	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.370990039	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
340	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 33	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.370990040	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
341	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ/MF No. 2	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N 900A1210	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
342	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ/MF No. 2	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.369300029	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
343	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 17	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N 900A1222	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
344	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 17	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.369300031	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
345	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ NO. 17	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.369300034	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
346	NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	HGZ/MF NO. 6	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.369300032	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
347	NUEVO LEON	GUADALUPE VILLA	HGZ NO. 4	EQUIPO DE RATOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000H	0951H1802	Casa Plarre, S.A DE C.V.	18
348	OAXACA	OAXACA	HGZ NO. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N 900A1200	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CALENDARIO DE MANTENIMIENTO ÚNICA VUELTA

EXTENSION DEL SERVICIO DE: ABRIL 2023 A SEPTIEMBRE 2023

PROVEEDOR: CASA PLARRE S.A. DE C.V.
 ID PROVEEDOR: 000000577
 CONTRATO: DC/08255
 FECHA: 20/05/2023

INDICADORA: CHUBB FRANZAS MONTERREY ASESURADORA DE CAUCION, S.A

No.	DELEGACION/UBIENE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
349	OAXACA	OAXACA	HGZ NO. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	95C0	N.900A1196	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
350	OAXACA	SALINA CRUZ	HGZ/MF NO. 2	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	95C0	N.900A1237	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
351	OAXACA	SALINA CRUZ	HGZ/MF NO. 2	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	95C0	N.900A1237	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
352	OAXACA	TUXTEPEC	HGZ NO. 3	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562705	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
353	OAXACA	TUXTEPEC	HGZ NO. 3	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	95C0	N.900A1134	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
354	OAXACA	TUXTEPEC	HGZ NO. 3	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	95C0	N.900A1140	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
355	OAXACA	OAXACA	HGZ NO. 1	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMACZU	RADSPED-X	LM 5262769004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
356	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMACZU	RADSPED	0-62M30604	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
357	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMACZU	RADSPED	0-62M30604	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
358	PUEBLA	METEPEC	HGZ NO. 5	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	95C0	950137180009	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
359	PUEBLA	METEPEC	HGZ NO. 5	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	95C0	9501369830011	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
360	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	95C0	9500366480009	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
361	PUEBLA	TEHJACAN	HGZ NO. 15	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	95C0	9500366540004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
362	PUEBLA	TEHJACAN	HGZ NO. 15	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	95C0	9500366480008	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
363	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	95C0	9500366480010	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
364	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	95C0	9500366540001	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
365	PUEBLA	TEHJACAN	HGZ NO. 15	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	95C0	9500366540007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
366	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVP3	SVF8171780012	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
367	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVP3	SVF8171780013	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
368	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVP3	SVF8171780014	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
369	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVP3	SVF8171780015	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
370	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVP3	SVF8171780017	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
371	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVP3	SVF8171780018	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
372	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVP3	SVF8171780013	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
373	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVP3	SVF8171780023	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
374	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ NO. 20	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVP3	SVF8171780021	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
375	QUEFETARO	QUEFETARO	HGR NO. 1	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562607	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
376	QUEFETARO	QUEFETARO	HGR NO. 1	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562705	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
377	QUEFETARO	SAN JUAN DEL RIO	HGZ NO. 3	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562705	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
378	QUEFETARO	SAN JUAN DEL RIO	HGZ NO. 3	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	95C0	9501371130039	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
379	QUEFETARO	SAN JUAN DEL RIO	HGP No. 7	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563610	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
380	QUINTANA ROO	CA UCUN	HGZ No. 3	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	95C0	N.900A1134	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
381	QUINTANA ROO	CA UCUN	HGZ No. 3	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	95C0	9501371380008	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
382	QUINTANA ROO	CA UCUN	HGR NO. 17	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563709	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
383	QUINTANA ROO	COZUMEL	HGS/MF NO. 2	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563703	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
384	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	95C0	N.900A1137	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
385	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	95C0	N.900A1134	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
386	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	95C0	N.900A1136	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
387	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HGZ NO. 18	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	95C0	N.900A1136	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CALENDARIO DE MANTENIMIENTO ÚNICA VUELTA

EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE: ABRIL 2023 A SEPTIEMBRE 2023

PROVEEDOR: CASA PLARRE S.A. DE C.V.
 DE PROVEEDOR: 000008577
 CONTRATO: DC108255
 FECHA: 20/15/837

SEADORA: CHUBB FRANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
388	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN	HCZ NO. 18	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	N.900JA1135	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
389	QUINTANA ROO	COZUMEL	HGSZ/MF NO. 2	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMACZU	RADSPED-K	LW 5262F6083	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
390	SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE	HGSZ/MF NO. 9	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N.900JA1158	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
391	SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE	HGSZ/MF NO. 9	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	950171580005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
392	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGSZ/MF NO. 1	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562902	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
393	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HCZ NO. 50	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N.900JA1174	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
394	SINALOA	CULIACAN	UMF NO. 35	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMACZU	RADSPED	0562897305	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
395	SINALOA	GUANAJUATO	HGSZ/MF NO. 30	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N.900JA1125	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
396	SINALOA	LOS HOCHIS	HCZ NO. 49	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N.900JA1232	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
397	SINALOA	LOS HOCHIS	HCZ NO. 49	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N.900JA1240	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
398	SINALOA	LOS HOCHIS	HSP NO. 2	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	950170820022	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
399	SINALOA	LOS HOCHIS	HSP NO. 2	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	950171130002	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
400	SINALOA	LOS HOCHIS	HSP NO. 2	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	950171130004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
401	SINALOA	LOS HOCHIS	HCZ NO. 49	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	950170820011	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
402	SINALOA	NAVOLATO	HGSZ/MF No. 4	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N.900JA1311	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
403	SINALOA	NAVOLATO	HGSZ/MF No. 4	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N.900JA1180	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
404	SINALOA	GUASAVE	HCZ/MF NO. 32	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMACZU	RADSPED-K	LW 5262F67012	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
405	SONORA	CD. OBRERON	HGR NO. 1	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563704	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
406	SONORA	CD. OBRERON	HGR NO. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	950177510013	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
407	SONORA	CD. OBRERON	HGR NO. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	950177510012	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
408	SONORA	CD. OBRERON	HGSZ/MF NO. 6	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N.900JA1179	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
409	SONORA	GUAYMAS	H3Z NO. 4	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563705	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
410	SONORA	GUAYMAS	H3Z NO. 4	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	950177120011	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
411	SONORA	GUAYMAS	H3Z NO. 4	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	950177120013	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
412	SONORA	HERMOSILLO	HGP	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N.900JA1170	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
413	SONORA	HERMOSILLO	HGP	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N.900JA1115	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
414	SONORA	HERMOSILLO	HGP	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N.900JA1183	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
415	SONORA	HERMOSILLO	H3Z NO. 2	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N.900JA1182	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
416	SONORA	HERMOSILLO	UMAA NO. 68	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	950174500039	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
417	SONORA	HERMOSILLO	H3Z NO. 2	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	950174500010	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
418	SONORA	HERMOSILLO	UMAA NO. 68	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	950174200013	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
419	SONORA	HERMOSILLO	UMAA NO. 68	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMACZU	RADSPED	3M 5262322001	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
420	SONORA	HERMOSILLO	HCZ NO. 14	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	950177120025	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CALENDARIO DE MANTENIMIENTO ÚNICA VUELTA

EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE: ABRIL 2023 A SEPTIEMBRE 2023

PROVEEDOR: CASA PLARRE S.A. DE C.V.
 DE PROVEEDOR: 000004377
 CONTRATO: DC08255
 FECHA: 20/7/2023
 ANIZADORA: CHUBB FINANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
421	SOHORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501277120024	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
422	SOHORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501277120022	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
423	SOHORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501277120020	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
424	SOHORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501277120023	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
425	SOHORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501277150019	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
426	SOHORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501277150020	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
427	SOHORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501277150025	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
428	SOHORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501277150008	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
429	SOHORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501277150021	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
430	SOHORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501277150018	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
431	SOHORA	HERMOSILLO	HGZ NO. 14	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501277150017	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
432	SOHORA	HUATAMBAMPO	HGS/MF NO. 7	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1175	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
433	SOHORA	MACOZARI	HGS/MF NO. 25	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501277120021	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
434	SOHORA	NAVOJOA	H3Z NO. 3	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501277120018	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
435	SOHORA	NAVOJOA	H3Z NO. 3	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501277120019	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
436	SOHORA	EMPALME	HGS/MF NO. 54	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1197	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
437	SOHORA	NO SALES	HGZ/MF NO. 5	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563707	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
438	SOHORA	PUERTO PEÑASCO	HGSZ/MF NO. 9	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1136	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
439	SOHORA	HERMOSILLO	HGP	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SV17	SVZ 7171779005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
440	SOHORA	HERMOSILLO	HGP	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SV17	SVZ 7171779005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
441	SOHORA	HERMOSILLO	HGP	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SV17	SVZ 7171779007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
442	SOHORA	HERMOSILLO	HGP	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SV17	SVZ 7171779028	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
443	SOHORA	HERMOSILLO	HGP	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SV17	SVZ 7171779009	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
444	SOHORA	CD. OBRERON	HGR NO. 1	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMACZU	RADSPED-K	LV 5265F67008	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
445	SOHORA	NO SALES	HGZ/MF NO. 5	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMACZU	RADSPED-K	LV 5265F68013	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
446	SOHORA	NO SALES	HGZ/MF NO. 5	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	SHIMACZU	RADSPED-K	LV 5265F68017	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
447	TAMAUJAPAS	TENORIQUE	HGSZ/MF NO. 4	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1246	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
448	TAMAUJAPAS	VILLAHERMOSA	HGZ NO. 46	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N90JA1249	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
449	TAMAUJAPAS	CD. MADERO	HGR NO. 6	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563210	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
450	TAMAUJAPAS	CD. MAHTE	HGZ No. 3	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501270990018	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
451	TAMAUJAPAS	CD. MAHTE	HGZ No. 3	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501270990019	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
452	TAMAUJAPAS	CD. MAHTE	HGZ No. 3	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501270990020	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
453	TAMAUJAPAS	CD. MAHTE	HGZ No. 3	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501270990021	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
454	TAMAUJAPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	95012771510024	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
455	TAMAUJAPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	95012771510023	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CALENDARIO DE MANTENIMIENTO ÚNICA VUELTA
EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE: ABRIL 2022 A SEPTIEMBRE 2023

PROVEEDOR: CASA PLARRE S.A. DE C.V.
CONTRATO: DC/08255
ADSORBA: CHUBB FRANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
46	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501277610022	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
47	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501277630003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
48	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501277630005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
49	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501277630004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
50	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501277690002	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
51	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501277690003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
52	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501277690004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
53	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR NO. 270	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501277690005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
54	TAMAULIPAS	CD. VICTORIA	HGR/MF No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	SHIMACZU	MUX-1000	0162563206	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
55	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGR No. 13	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501270990002	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
56	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGR No. 13	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501270990003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
57	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGR No. 13	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501270990004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
58	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGR No. 13	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501270990005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
59	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGR No. 13	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	950127120014	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
60	TAMAULIPAS	CD. MIGUEL ALEMAN	HGR No. 17	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501174200012	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
61	TAMAULIPAS	CD. NADERO	UMF No. 77	EQUIPO DE RAYOS X FIJO INTERMEDIA	SHIMACZU	RAO3FEED-K	LV 5262767005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
62	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 15	EQUIPO DE RAYOS X FIJO INTERMEDIA	SHIMACZU	RAO3FEED-K	LV 5262767005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
63	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 15	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501371130035	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
64	TAMAULIPAS	APIZACO	HGR/MF No. 2	INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501371130036	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
65	TAMAULIPAS	TLAXCALA	HGR/MF No. 8	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501371130037	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
66	TAMAULIPAS	TLAXCALA	HGR No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501370990030	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
67	TAMAULIPAS	TLAXCALA	HGR No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501370990032	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
68	TAMAULIPAS	TLAXCALA	HGR No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501370990032	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
69	TAMAULIPAS	TLAXCALA	HGR No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501371130034	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
70	TAMAULIPAS	TLAXCALA	HGR No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501371130036	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
71	TAMAULIPAS	TLAXCALA	HGR No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501371130037	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
72	TAMAULIPAS	TLAXCALA	HGR No. 1	OPESCOPE PLENO	SHIMACZU	MUX-1000	0161830201	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
73	TAMAULIPAS	TLAXCALA	HGR No. 1	OPESCOPE PLENO	SHIMACZU	MUX-1000	0161830702	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
74	TAMAULIPAS	TLAXCALA	HGR No. 1	ARCO EN C	SHIMACZU	MUX-1000	0162563001	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
75	TAMAULIPAS	TLAXCALA	HGR No. 1	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563203	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
76	TAMAULIPAS	TLAXCALA	HGR No. 1	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563204	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
77	TAMAULIPAS	TLAXCALA	HGR No. 1	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562910	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
78	TAMAULIPAS	TLAXCALA	HGR No. 1	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563202	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
79	TAMAULIPAS	TLAXCALA	HGR No. 1	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563002	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
80	TAMAULIPAS	TLAXCALA	HGR No. 1	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SV/8	SV/8171780001	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
81	TAMAULIPAS	TLAXCALA	HGR No. 1	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563408	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
82	TAMAULIPAS	TLAXCALA	HGR No. 1	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563409	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
83	TAMAULIPAS	TLAXCALA	HGR No. 1	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563403	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CALENDARIO DE MANTENIMIENTO ÚNICA VUELTA

EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE: ABRIL 2023 A SEPTIEMBRE 2023

PROVEEDOR : CASA PLARRE S.A. DE C.V.
 PROVEEDOR : 0000005177
 CONTRATO: DC708255
 2075837

SEMAÑA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Nº.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMAÑA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
493	UMAE HC CNV SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CNV SIGLO XXI	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562907	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
494	UMAE HC CNV SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HC CNV SIGLO XXI	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563404	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
495	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MON TERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563209	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
496	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MON TERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563208	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
497	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MON TERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563207	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
498	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MON TERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563205	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
499	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MON TERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563302	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
500	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MON TERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	N. 900A1122	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
501	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MON TERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.77090029	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
502	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MON TERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	ANGIOGRAFICO CON SISTEMA MONOPLANAR CON SISTEMA DE ABLACION	SHIMACZU	BRANISIT ALEXA	4076D8E4600.	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
503	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MON TERREY	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	13000	1301566260004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
504	UMAE HC CNV OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HC CNV OCCIDENTE	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.770920026	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
505	UMAE HC CNV OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HC CNV OCCIDENTE	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.698900023	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
506	JMAE HE CNV SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CNV SIGLO XXI	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563406	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
507	JMAE HE CNV SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CNV SIGLO XXI	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563401	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
508	JMAE HE CNV SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CNV SIGLO XXI	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563402	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
509	JMAE HE CNV SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CNV SIGLO XXI	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563407	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
510	JMAE HE CNV SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HE CNV SIGLO XXI	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563405	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
511	LMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE NO. 1 CMN BAJIO	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562908	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
512	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	JMAE HE No. 1 CMN MERIDA	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562906	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
513	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	JMAE HE No. 1 CMN MERIDA	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562904	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
514	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	JMAE HE No. 1 CMN MERIDA	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562905	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
515	UMAE HE No. 1 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	EQUIPO DE RAYOS X FIBRO	SHIMACZU	RADSFEEED	0462N18505	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
516	UMAE HE No. 1 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N 900A1121	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
517	UMAE HE No. 1 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N 900A1167	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
518	UMAE HE No. 1 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N 900A1316	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
519	UMAE HE No. 1 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N 900A1229	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
520	UMAE HE No. 1 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	EQUIPO DE RAYOS X FIBRO	SHIMACZU	RADSFEEED	0462N18702	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
521	UMAE HE No. 1 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	EQUIPO DE RAYOS X FIBRO	SHIMACZU	RADSFEEED	3M5262A26017	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
522	UMAE HE No. 1 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.182190001	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
523	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.770920027	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
524	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.770920003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
525	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.770920014	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
526	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.770920021	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
527	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.770920001	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
528	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.770920013	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
529	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	UMAE HE NO. 2 CD. OBREGON	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.770920008	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
530	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MON TERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501.769130013	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CALENDARIO DE MANTENIMIENTO ÚNICA VUELTA

EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE: ABRIL 2022 A SEPTIEMBRE 2023

PROVEEDOR: CASA PLARRE S.A. DE C.V.
N° DE PROVEEDOR: 0000005577
CONTRATO: DC-05225
FECHA: 20/09/2021

ANIZADORA: CHUBB FINANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
531	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501.69830014	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
532	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501.69830015	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
533	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501.69830016	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
534	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501.69830017	Casa Plarre, S.A DE C.V.	27
535	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501.69830019	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
536	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501.69830020	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
537	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501.69830021	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
538	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501.69830022	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
539	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9501.177510007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
540	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HE No. 25 MONTERREY	EQUIPO DE RAYOS X FID	SHIMACZU	RADSPED-K	LM.526267013	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
541	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562792	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
542	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501.70820015	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
543	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501.369830030	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
544	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9401.70820025	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
545	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	13000	1301.505560039	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
546	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	13000	1301.505740038	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
547	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	13000	1301.505950001	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
548	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	13000	1301.505950003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
549	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	13000	1301.505950009	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
550	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	UMAE HE No. 71 TORREON	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	13000	1301.506280007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
551	UMAE HGO CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563306	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
552	UMAE HGO CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	HOSPITAL DE INFECTOLOGIA	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563302	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
553	UMAE HGO C-IN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501.70820007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
554	UMAE HGO C-IN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501.70820008	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
555	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501.70820026	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
556	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501.70820027	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
557	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563303	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
558	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563301	Casa Plarre, S.A DE C.V.	23
559	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N.900A1194	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
560	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N.900A1205	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
561	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVP8	SVF8171780022	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
562	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVP8	SVF8171780023	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
563	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVP8	SVF8171780024	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
564	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVP8	SVF8171780025	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
565	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVP8	SVF8171780026	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



plarrre

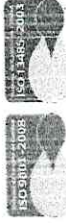
CALENDARIO DE MANTENIMIENTO UNICA VUELTA
EXTENSION DEL SERVICIO DE: ABRIL 2023 A SEPTIEMBRE 2023

PROVEEDOR: CASA PLARRE S.A. DE C.V.
CÓDIGO DE PROVEEDOR: 0000008377
CONTRATO: DC19S255
FECHA: 20/7/2023
ASURADORA: CHUBB FRANZ/YS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
567	UMAE HGO NO. 23 MONTERREY	MON TERREY	UMAE HGO NO. 23 MONTERREY	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF817180023	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
568	UMAE HGO NO. 23 MONTERREY	MON TERREY	UMAE HGO NO. 23 MONTERREY	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF817180023	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
569	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563410	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
570	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	AZCAPOTZALCO	UMAE HGO NO. 3 CMN LA RAZA	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563501	Casa Plarre, S.A DE C.V.	19
571	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF817180005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
572	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF817180007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
573	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF817180005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
574	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF817180003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	29
575	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	SAN ANGEL	UMAE HGO NO. 4 LA HORMIGA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PLARRE	SVF8	SVF817180011	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
576	UMAE HGO NO. 48 CMN BAJIO	LEON	UMAE HGO NO. 48 CMN BAJIO	MONITOR DE SIGNOS VITALES	SHIMACZU	MUX-1000	0162562709	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
577	UMAE HGO NO. 48 CMN BAJIO	LEON	UMAE HGO NO. 48 CMN BAJIO	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562707	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
578	UMAE HGO NO. 48 CMN BAJIO	LEON	UMAE HGO NO. 48 CMN BAJIO	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	412608349005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
579	UMAE HGO NO. 48 CMN BAJIO	LEON	UMAE HGO NO. 48 CMN BAJIO	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
580	UMAE HGO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HGO CMN SIGLO XXI	ARCO EN C	SHIMACZU	OPESCOPE ACTIVO	0162563004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
581	UMAE HGO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HGO CMN SIGLO XXI	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
582	UMAE HGO CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HGO CMN SIGLO XXI	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563010	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
583	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501707090009	Casa Plarre, S.A DE C.V.	28
584	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HP CMN OCCIDENTE	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501707090010	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
585	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	INTERMEDIA	SHIMACZU	MUX-1000	410001517025	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
586	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
587	UMAE HP CMN SIGLO XXI	CUAUHTEMOC	UMAE HP CMN SIGLO XXI	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0161849203	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
588	UMAE HTO LOMAS VERDES	MAZCAPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	ARCO EN C	SHIMACZU	OPESCOPE PLENO	0161849204	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
589	UMAE HTO LOMAS VERDES	MAZCAPAN	UMAE HTO LOMAS VERDES	ARCO EN C	SHIMACZU	OPESCOPE PLENO	0162563307	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
590	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	MON TERREY	UMAE HTO NO. 21 MON TERREY	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563308	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
591	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	MON TERREY	UMAE HTO NO. 21 MON TERREY	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162563309	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
592	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	MON TERREY	UMAE HTO NO. 21 MON TERREY	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	9501707090028	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
593	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	MON TERREY	UMAE HTO NO. 21 MON TERREY	INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501707090031	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
594	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	MON TERREY	UMAE HTO NO. 21 MON TERREY	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9503	9501707090031	Casa Plarre, S.A DE C.V.	25
595	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	MON TERREY	UMAE HTO NO. 21 MON TERREY	EQUIPO DE RAYOS X FUD	SHIMACZU	RAD/SPEED-K	LIV 5265F48016	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
596	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	MON TERREY	UMAE HTO NO. 21 MON TERREY	EQUIPO DE RAYOS X FUD	SHIMACZU	RAD/SPEED-K	LIV 5265F48021	Casa Plarre, S.A DE C.V.	24
597	VERACR JZ NORTE	XIAPA	HEZ NO. 11	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N1901A1206	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
598	VERACR JZ NORTE	XIAPA	HEZ NO. 11	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N1901A1225	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
599	VERACR JZ NORTE	CO. CARDEL	HGZ/MF NO. 36	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N1901A1128	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
600	VERACR JZ NORTE	LERCO DE TEJADA	HGZ/MF NO. 50	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N1901A1106	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
601	VERACR JZ NORTE	LERCO DE TEJADA	HGZ/MF NO. 50	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N1901A1217	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
602	VERACR JZ NORTE	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZ/MF NO. 28	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9500366650003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
603	VERACR JZ NORTE	POZA RICA	HGZ/MF NO. 24	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9500366650004	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
604	VERACR JZ NORTE	POZA RICA	HGZ/MF NO. 24	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9500366650006	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
605	VERACR JZ NORTE	TUXPAN	HGZ/MF NO. 26	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	9500366650009	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
606	VERACR JZ NORTE	VERACRUZ	HGZ NO. 71	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N1901A1248	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
607	VERACR JZ NORTE	VERACRUZ	HGZ NO. 71	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9503	N1901A1190	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CALENDARIO DE MANTENIMIENTO UNICAVILITA

EXTENSION DEL SERVICIO DE: ABRIL 2023 A SEPTIEMBRE 2023

PROVEEDOR: CASA PLARRE S.A. DE C.V.
BASE PROVEEDOR: 000005277
CONTRATO: DC208285

SEMA: 2079337
SEMAZADORA: CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAMUON, S.A

No.	DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PROVEEDOR	SEMANA PROGRAMADA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
608	VERACR. JZ NORTE	XA. APA	HGZ NO. 11	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9500366540012	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
609	VERACR. JZ NORTE	XA. APA	HGZ NO. 11	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9500366540005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
610	VERACR. JZ NORTE	XA. APA	HGZ NO. 11	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9500366540016	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
611	VERACR. JZ NORTE	XA. APA	HGZ NO. 11	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501771100007	Casa Plarre, S.A DE C.V.	20
612	VERACR. JZ NORTE	XA. APA	HGZ NO. 11	EQUIPO DE RAYOS X FID	SHIMACZU	RADSPED-K	LW 5262F67015	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
613	VERACR. JZ NORTE	XA. APA	HGZ NO. 11	EQUIPO DE RAYOS X FID	SHIMACZU	RADSPED-K	LW 5262F67023	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
614	VERACR. JZ NORTE	POZA RICA	HGZ/MF NO. 24	EQUIPO DE RAYOS X FID	SHIMACZU	RADSPED-K	LW 5262F67005	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
615	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR NO. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9501368010006	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
616	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGZ/MF NO. 36	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N901A1212	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
617	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGZ/MF NO. 36	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N901A1239	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
618	VERACRUZ SUR	COSAMALOAPAN	HGZ/MF NO. 35	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N901A1211	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
619	VERACRUZ SUR	COSAMALOAPAN	HGZ/MF NO. 35	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	950171380010	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
620	VERACRUZ SUR	POTREO	HGZ/MF NO. 12	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	9500966540006	Casa Plarre, S.A DE C.V.	31
621	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 12	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501771100003	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
622	YUCATAN	MERIDA	HGR No. 1	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N901A1149	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
623	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 12	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N901A1177	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
624	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 12	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	PLARRE	9500	N901A1207	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
625	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 12	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	PLARRE	9500	9501771100001	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
626	YUCATAN	MERIDA	HGR NO. 1	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562905	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32
627	YUCATAN	PROGRESO	UMFH NO. 2	EQUIPO DE RAYOS X FID	SHIMACZU	RADSPED-K	LW 5262F67015	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
628	YUCATAN	MERIDA	UMF NO. 80	EQUIPO DE RAYOS X FID	SHIMACZU	RADSPED-K	LW 5262F66002	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
629	YUCATAN	MERIDA	UMF NO. 85	EQUIPO DE RAYOS X FID	SHIMACZU	RADSPED-K	LW 5262F66001	Casa Plarre, S.A DE C.V.	33
630	ZACATECAS	FRESNILLO	H-3Z NO. 2	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	SHIMACZU	MUX-1000	0162562706	Casa Plarre, S.A DE C.V.	32

Nombre:	Eignar, Rodrigo Vilanova Gomez
Presabio:	Representante Legal Casa Plarre S.A. DE C.V.
Fecha:	14-mar-23
Firma:	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

10713 (Custión)

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
División de Contratos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ 850

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "**Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación**", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López.
Titular

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo, Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Presente.

HMF

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí
29-01-15

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- > Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- > Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- > Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 095217400/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, es saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:

- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD,
COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES,
REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.**

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los convenios modificatorios sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...

...

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

...

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumeh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.